

ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO "DEPORTE COMUNITARIO" PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, AÑOS 2016 - 2017.

NOSOTROS: Por una parte, **FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del **FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**, que en adelante se denominará "**EL FONDO**", en mi calidad de Coordinador del Consejo de Administración del mismo y por tanto su representante legal, personería que es legítima y suficiente, y que acredito por medio de la documentación siguiente: **(a)** La Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, contenida en el Decreto Legislativo número seiscientos cinco de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número noventa, tomo trescientos cuarenta y tres, del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la cual en el artículo tres establece que la administración del Fondo estará a cargo de un Consejo de Administración cuya representación legal será ejercida por el Coordinador del Consejo, quien puede intervenir en los actos y contratos que el Fondo celebre, así como las demás cuestiones judiciales o administrativas en que el Fondo tuviere interés; **(b)** Diario oficial número ciento cuarenta y tres, tomo cuatrocientos cuatro, de fecha de siete de agosto de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número doscientos diecisiete de la Presidencia de la República, emitido en Casa Presidencial, en el cual consta el nombramiento del suscrito como Coordinador del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, a partir del día treinta de julio de dos mil catorce; **(c)** Certificación del Punto único del Acta número doscientos sesenta del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, expedida por el suscrito en calidad de Coordinador del referido Consejo, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, de la que consta que en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, aparece el punto de recomendación del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal y Prevención de Violencia de **suscribir la ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO "DEPORTE COMUNITARIO" PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, AÑOS 2016 - 2017**; y por otra parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de cincuenta y cinco años de edad, Profesor en Educación Física, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de la Libertad, portador de documento único de identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante

del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual doy fe de ser legítima y que acredito con los siguientes documentos: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Director Presidente del **INDES**, para representarlo judicial y extrajudicialmente, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número **SESENTA Y NUEVE**, firmado por el Presidente Constitucional de la República **SALVADOR SANCHEZ CEREN**, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor **RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA**, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO SIETE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES**, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del **INDES**; c) Acuerdo número **CIENTO VEINTIOCHO – VEINTIUNO - DOS MIL DIECISÉIS**, de la sesión de Comité Directivo del **INDES** numero **VEINTIUNO**, de fecha uno de julio del corriente año, en donde se autoriza al Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo de **INDES**, a suscribir la presente adenda número uno al convenio, por lo que tengo facultades para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**INDES**" **Con base en lo antes expuesto AMBAS PARTES CONVENIMOS** en celebrar la presente Adenda No. 1 al "**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO "DEPORTE COMUNITARIO" PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, AÑOS 2016-2017**", en su cláusula cinco punto dos y cinco punto tres, la cual a partir de la suscripción del presente instrumento, quedará redactada en los términos siguientes:

5. DE LOS FONDOS

5.2 Destino de los Fondos

Los fondos asignados al Proyecto, de conformidad a la Cláusula 5, deberán ser destinados de la siguiente forma: (i) La cantidad de **veintiún mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,000.00)** para el financiamiento de la fase I Seguimiento Pilotaje; (ii) la cantidad de **trece mil novecientos veinte 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,920.00)** para el financiamiento de fase II: Diagnóstico del programa; (iii) la cantidad de **novecientos cuarenta y seis mil ochenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$946,080.00)** para cubrir gastos de la Implementación;

(iv) la cantidad de **diecinueve mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,000.00)** para cubrir gastos de Evaluación; de conformidad al detalle que se presenta en los documentos anexos a la adenda al Convenio.

5.3 Desembolsos

Los desembolsos se harán con base en el cumplimiento de las metas de la forma siguiente:

- (i) Un primer desembolso, por un monto de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,920.00)**, que serán transferidos por El FONDO al INDES una vez firmado el Convenio.
- ii) Un segundo desembolso de **VEINTIÚN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,000.00)**, en el mes de julio de 2016, una vez firmada la presente adenda número uno al Convenio.
- iii) Un tercer desembolso de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$473,040.00)**, en el mes de agosto de 2016.
- iv) Un cuarto desembolso de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$492,040.00)**, en el mes de enero de 2017.

Desembolsos del Programa 2016-2017			
Febrero	Julio	Agosto	Enero-17
\$13,920.00	\$ 21,000.00	\$ 473,040.00	\$ 492,040.00

DISPOSICION FINAL.

Todas las demás cláusulas y condiciones del Convenio, se mantienen inalterables según lo pactado y las ratifican las partes hasta su finalización.

EN FE DE TODO LO ANTERIOR CONVENIDO Y MANIFESTADO firmamos la presente Adenda No. 1 al **“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR COMO ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO “DEPORTE COMUNITARIO” PARA EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNAL Y PREVENCION DE VIOLENCIA, AÑOS 2016-2017”**, en dos ejemplares

originales, uno para cada una de las partes comparecientes, de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día cuatro del mes de julio de dos mil dieciséis.



Fondo Especial de los Recursos
Provenientes de la Privatización de ANTEL

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
Secretario Técnico y de Planificación de la
Presidencia y Coordinador del
Consejo de Administración de FANTEL



JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA
Presidente del Instituto Nacional de los
Deportes de El Salvador (INDES)